OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE SALUD

3545

RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2022, del Viceconsejero de Salud, por la que se modifica la composición de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Araba.

Habiéndose recibido la solicitud de la modificación de los miembros del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Araba y de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 28 de septiembre de 1994, y en el ejercicio de las funciones atribuidas por el artículo 8.2.d) del Decreto 116/2021, de 23 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Salud,

RESUELVO:

Primero.– Modificar y confirmar como miembros de dicho Comité a las siguientes personas:

Presidente:

D. Guillermo Alcalde Bezhold. Licenciado en Medicina y Cirugía. Especialista en Nefrología.

Vicepresidenta:

Dña. Iciar Alfonso Farnós. Licenciada en Medicina y Cirugía. Especialista en Farmacología Clínica.

Secretario:

D. José Medrano Laporte, médico especialista en Medicina Interna y en Medicina Intensiva.

Vocales:

Dña. María Teresa Audicana Berasategui, Doctorada en Medicina y Cirugía. Especialista en Alergología.

Dña. Ainhoa Alvarez Ruiz de Larrinaga. Licenciada en Medicina y Cirugía. Especialista en Unidad Funcional del Sueño.

Dña. Marianela Hernández López. Licenciada en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Intensiva.

Dña. Estíbaliz Cristóbal Domínguez. Diplomada en Enfermería. Supervisora enfermería de investigación.

D. Javier Martínez Gorostiaga. Doctor en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.

D. Iñaki Zorrilla Martinez. Especialista en psiquiatría.

D. Carlos Martínez Martínez. Licenciado en Farmacia. Especialista en Farmacia Hospitalaria.

Dña. Iratxe Salcedo Pacheco. Licenciada en Medicina. Especialista en Pediatría.

D. Miguel Ángel Morán Rodriguez, Doctor en Medicina y Cirugía. Especialista en Medicina Interna.

D. Iñigo de Miguel Beriain. Doctor en Derecho. Experto en protección de datos.

Segundo.– Confirmar la acreditación concedida de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Viceconsejero de Salud publicada en el Boletín oficial del País Vasco n.º 12, de 19 de enero de 2021.

Tercero.– Que en el caso de que se produzcan nuevos cambios en su composición, el Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria Integrada Araba deberá solicitar nuevamente su modificación con un mes de antelación.

Cuarto.– Que, asimismo, toda variación que se produzca en los requisitos y circunstancias del Comité de Ética de la Investigación de la Organización Sanitaria integrada Araba deberá ser comunicada al Viceconsejero de Salud de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la mencionada Orden de 28 de septiembre de 1994, en el plazo de un mes desde que tenga lugar.

Quinto.– La presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá ser impugnada mediante interposición de recurso de alzada ante la Consejera de Salud de acuerdo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 19 de julio de 2022.

El Viceconsejero de Salud,
JOSÉ LUIS QUINTAS DIEZ.